

DEC. ALCALDICIO Nº 2.663 /

Chépica, 31 de Diciembre del 2018.

OTAS CONTRERAS

LCALDE (S)

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar contratación para los servicios de Mantención y Aseo de recintos municipales, para el año 2019. Decreto Alcaldicio № 2352 del 20/11/18, llama a licitación pública y nombra Comisión Evaluadora del proceso. Proceso de licitación ID № 2564-46-LE18, "Aseo y Mantención Áreas Exteriores Edificio Consistorial (casona) y Edificio Municipal de Chépica" año 2019. Informe comisión evaluadora de fecha 20/12/18, recomienda adjudicación. Decreto Alcaldicio Nº 2636 del 27/12/2018 que adjudica licitación. Contrato de fecha 31/12/2018 suscrito con las contratistas: Sres. Maudilio Jofre Jofre y Juan Patricio Muñoz Muñoz.

Decreto Alcaldicio № 2.660 de fecha 27/12/2017 que acredita la subrogancia de Alcalde en Sra. Geissy Rojas Contreras y la subrogancia de Secretario Municipal en Sr. Jaime Zuñiga Tobar.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus

DECRETO:

- 1. Apruébense los contratos suscritos con los contratistas individualizados a continuación, para la ejecución del servicio de "Aseo y Mantención Áreas Exteriores Edificio Consistorial (casona) y Edificio Municipal año 2019":
 - Maudilio Jofre Jofre, Rut Nº 10.369.228-8, por un monto de \$ 5.676.000, para un periodo de 12 meses.
 - Juan Muñoz Muñoz, Rut Nº 10.880.259-6, por un monto de \$ 5.676.000, para un periodo de 12 meses.
- 2. Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl
- 3. Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria municipal Nº 215.22.08.001 del presupuesto municipal vigente 2019.
- 4. Pase a la Dirección de Administración y Finanzas, y Dirección de Control Interno, para su conocimiento.

GEISSY

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

J.A I M.Z ZUÑIGA TOBAR SECRETARIO MUNICIPAL (S) MINISTRO DE FE

GRC/JZT/JZT/jba

DISTRIBUCION:

Control

DAF

DОМ

Of, Partes.



I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS "ASEO Y MANTENCION AREAS EXTERIORES EDIFICIO CONSISTORIAL (CASONA) Y EDIFICIO MUNICIPAL" AÑO 2019

En Chépica, a 31 de Diciembre de 2018, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA, representada por su Alcaldesa (S) Sra. **GEISSY ROJAS CONTRERAS**, RUT. N° 7.646.763-3, Chilena, domiciliada para estos efectos en Calle Manuel Montt N° 101 de la Comuna de Chépica, por una parte y por la otra el Sr. Maudilio del Carmen Jofré Jofré, Cédula de Identidad N° 10.369.228-8, en adelante "El Contratista", domiciliado Pasaje Pavéz s/n, Comuna Chépica, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chépica, representada por su Alcaldesa (S) Sra. Geissy Rojas Contreras, contrata los servicios de la Sr. Maudilio del Carmen Jofré Jofré, en adelante "Contratista", para efectuar los trabajos de "Aseo y mantención áreas exteriores Edificio Consistorial (Casona) y Edificio Municipal año 2019".

SEGUNDO: Para todos los efectos legales y los de este Contrato que se suscribe, forman parte integrante las Bases Administrativas Generales y todos los antecedentes que formaron parte de la licitación, en todo lo que no aparezca expresamente estipulado en el presente instrumento y que las partes declaran conocer y aceptar a cabalidad.

TERCERO: Las especificaciones de los servicios del punto Primero del presente contrato son las siguientes:

- a) Los servicios requeridos son para el exterior de los recintos denominados Edificio Municipal. Entiéndase por áreas exteriores los patios, jardines, estacionamientos, áreas de circulación de vehículos, área circulación peatones.
- b) El prestador de servicio mantendrá en perfectas condiciones de aseo las áreas designadas, manteniendo libre de papeles, basura o cualquier tipo de elemento.
- c) Se deberá mantener el orden de las áreas, procurando retirar y ordenar todo producto o elemento dispuesto sin la autorización respectiva.
- d) Se deberá mantener en perfectas condiciones las áreas de césped y jardines, para lo cual realizara el riego, poda aplicación de líquidos, desmalezado y todo tipo de trabajo que merezca ser realizado para el fin indicado.
- e) Deberá realizar la limpieza de basureros dispuestos en patios exteriores, para lo cual acopiara y dispondrá en contenedores para el posterior retiro del servicio de RSD.
- f) Deberá realizar labores de control de accesos entre los siguientes horarios; de 8:00 a 8:30 hrs., de 13:30 a las 14:30 hrs. y de las 18:00 hasta las 20:00 hrs., y en aquellos casos que la unidad técnica lo requiera.

CUARTO: Las herramientas, insumos e implementos de seguridad necesarios para cumplir las labores contratadas, serán de cargo del municipio.

QUINTO: Los servicios serán prestados de Lunes a Viernes, incluyendo festivos, en horario de mañana de 08:00 a 11:30 hrs. y tarde de 13:30 a 20:00 hrs. Este podrá ser modificado por el municipio, según requerimientos internos.

SEXTO: El Contratista deberá permanecer en su lugar de trabajo para prestar en forma constante el servicio, de acuerdo a los horarios establecidos. El incumplimiento de estas normas, será motivo de caducidad del contrato.

SEPTIMO: La I. Municipalidad de Chépica, pagará al Contratista por la prestación de sus servicios la suma total de \$ 5.676.000 (cinco millones seiscientos setenta y seis mil pesos), Impuesto incluido sin reajustes, los que serán cancelados en doce pagos mensuales los primeros cinco días del mes siguiente de efectuado el servicio, contra entrega de boleta de honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Chépica, adjuntando informe favorable de la Dirección de Obras.

OCTAVO: El plazo acordado del presente Contrato será desde el 02 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2019.

NOVENO: La I. Municipalidad de Chépica, nombra como supervisor en el cumplimiento del presente Contrato en su representación, a su Director de Obras, o a quien este designe.



DECIMO: En caso que el Contratista incurra en falta a lo señalado en los términos de referencia y propuesta técnica o no cumpla con las indicaciones del Inspector a cargo de la supervisión del contrato, se aplicarán las siguientes sanciones:

- Primera notificación: Multa de 1 U.T.M, lo que será consignado mediante notificación por escrito y descontado del estado de pago del mes respectivo.
- Segunda notificación: Multa de 2 U.T.M., lo que será consignado mediante notificación por escrito y descontado del estado de pago del mes respectivo.
- c) Tercera notificación: Término de contrato, lo que será consignado mediante notificación por escrito.

La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio y se deducirá del pago mensual que corresponda al mes notificado.

El valor de la U.T.M. a aplicar corresponderá al mes en que fue consignada la falta por el Inspector Municipal.

DECIMO PRIMERO: La I. Municipalidad de Chépica, podrá declarar resuelto administrativamente el Contrato en los siguientes casos:

- Por ausencia sin justificación del lugar de los servicios, sin que exista una fuerza mayor calificada por la I. Municipalidad de Chépica.
- Incumplimiento del Contrato.
- Por acumulación de notificaciones emitidas por el Inspector Municipal o Director de Obras (máximo tres en el año).
- Por resolución fundada, emanada del Alcalde.

El término del Contrato facultará a la I. Municipalidad de Chépica para realizar las retenciones que correspondan según el monto que arrojen las multas aplicadas.

DECIMO SEGUNDO: El Contratista no podrá traspasar a terceros el Contrato que se celebra.

DECIMO TERCERO: El presente Contrato de Prestación de Servicios, se extiende para ser firmado en 5 ejemplares del mismo tenor, en señal de aceptación.

DECIMO CUARTO: Para todos los efectos legales del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Chépica y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia.

MAUDINO DEL C. JOFRE JOFRE CONTRATISTA

GEISSY ROJAS CONTRERAS ALCALDE (S)

JAIME ZÜÑIGA TÒBAR SECRETARIO MUNICIRAL (S) MINISTRO DE FE

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS "ASEO Y MANTENCION AREAS EXTERIORES EDIFICIO CONSISTORIAL (CASONA) Y EDIFICIO MUNICIPAL" AÑO 2019

En Chépica, a 31 de Diciembre de 2018, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA, representada por su Alcaldesa (S) Sra. GEISSY ROJAS CONTRERAS, RUT. N° 7.646.763-3, Chilena, domiciliada para estos efectos en Calle Manuel Montt N° 101 de la Comuna de Chépica, por una parte y por la otra el Sr. Juan Patricio Muñoz Muñoz, Cédula de Identidad N° 10.880.259-6, en adelante "El Contratista", domiciliado Villa Colonial, Pasaje Inés de Suarez N° 6 de la Comuna Chépica, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chépica, representada por su Alcaldesa (S) Sra. Geissy Rojas Contreras, contrata los servicios de la Sr. Juan Patricio Muñoz, un adelante "Contratista", para efectuar los trabajos de "Aseo y mantención áreas exteriores Edificio Consistorial (Casona) y Edificio Municipal año 2019".

SEGUNDO: Para todos los efectos legales y los de este Contrato que se suscribe, forman parte integrante las Bases Administrativas Generales y todos los antecedentes que formaron parte de la licitación, en todo lo que no aparezca expresamente estipulado en el presente instrumento y que las partes declaran conocer y aceptar a cabalidad.

TERCERO: Las especificaciones de los servicios del punto Primero del presente contrato son las siguientes:

- a) Los servicios requeridos son para el exterior de los recintos denominados Edificio Consistorial (Casona). Entiéndase por áreas exteriores los patios, jardines, estacionamientos, áreas de circulación de vehículos, área circulación peatones.
- El prestador de servicio mantendrá en perfectas condiciones de aseo las áreas designadas, manteniendo libre de papeles, basura o cualquier tipo de elemento.
- c) Se deberá mantener el orden de las áreas, procurando retirar y ordenar todo producto o elemento dispuesto sin la autorización respectiva.
- d) Se deberá mantener en perfectas condiciones las áreas de césped y jardines, para lo cual realizara el riego, poda aplicación de líquidos, desmalezado y todo tipo de trabajo que merezca ser realizado para el fin indicado.
- e) Deberá realizar la limpieza de basureros dispuestos en patios exteriores, para lo cual acopiara y dispondrá en contenedores para el posterior retiro del servicio de RSD.
- f) Deberá realizar labores de control de accesos entre los siguientes horarios; de 8:00 a 8:30 hrs., de 13:30 a las 14:30 hrs. y de las 18:00 hasta las 20:00 hrs., y en aquellos casos que la unidad técnica lo requiera.

CUARTO: Las herramientas, insumos e implementos de seguridad necesarios para cumplir las labores contratadas, serán de cargo del municipio.

QUINTO: Los servicios serán prestados de Lunes a Viernes, incluyendo festivos, en horario de mañana de 08:00 a 11:30 hrs. y tarde de 13:30 a 20:00 hrs. Este podrá ser modificado por el municipio, según requerimientos internos.

SEXTO: El Contratista deberá permanecer en su lugar de trabajo para prestar en forma constante el servicio, de acuerdo a los horarios establecidos. El incumplimiento de estas normas, será motivo de caducidad del contrato.

SEPTIMO: La l. Municipalidad de Chépica, pagará al Contratista por la prestación de sus servicios la suma total de \$ 5.676.000 (cinco millones seiscientos setenta y seis mil pesos), Impuesto incluido sin reajustes, los que serán cancelados en doce pagos mensuales los primeros cinco días del mes siguiente de efectuado el servicio, contra entrega de boleta de honorarios a nombre de la l. Municipalidad de Chépica, adjuntando informe favorable de la Dirección de Obras.

OCTAVO: El plazo acordado del presente Contrato será desde el 02 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2019.

NOVENO: La l. Municipalidad de Chépica, nombra como supervisor en el cumplimiento del presente Contrato en su representación, a su Director de Obras, o a quien este designe.



DECIMO: En caso que el Contratista incurra en falta a lo señalado en los términos de referencia y propuesta técnica o no cumpla con las indicaciones del Inspector a cargo de la supervisión del contrato, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) Primera notificación: Multa de 1 U.T.M, lo que será consignado mediante notificación por escrito y descontado del estado de pago del mes respectivo.
- Segunda notificación: Multa de 2 U.T.M., lo que será consignado mediante notificación por escrito y descontado del estado de pago del mes respectivo.
- c) Tercera notificación: Término de contrato, lo que será consignado mediante notificación por escrito.

La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio y se deducirá del pago mensual que corresponda al mes notificado.

El valor de la U.T.M. a aplicar corresponderá al mes en que fue consignada la falta por el Inspector Municipal.

DECIMO PRIMERO: La I. Municipalidad de Chépica, podrá declarar resuelto administrativamente el Contrato en los siguientes casos:

- Por ausencia sin justificación del lugar de los servicios, sin que exista una fuerza mayor calificada por la l. Municipalidad de Chépica.
- Incumplimiento del Contrato.
- Por acumulación de notificaciones emitidas por el Inspector Municipal o Director de Obras (máximo tres en el año).
- Por resolución fundada, emanada del Alcalde.

El término del Contrato facultará a la I. Municipalidad de Chépica para realizar las retenciones que correspondan según el monto que arrojen las multas aplicadas.

DECIMO SEGUNDO: El Contratista no podrá traspasar a terceros el Contrato que se celebra.

DECIMO TERCERO: El presente Contrato de Prestación de Servicios, se extiende para ser firmado en 5 ejemplares del mismo tenor, en señal de aceptación.

DECIMO CUARTO: Para todos los efectos legales del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Chépica y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia.

JUAN PATRICIO MUÑOZ MUÑOZ CONTRATISTA

fum PN11

AOJAS CONTRERAS ALCALDE (S)

JAIME ZUÑGA TOBAR SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MINISTRO DE FE